

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Incorporase a la Ordenanza N° 1.367 de fecha 14/03/03, el Inciso d) del artículo 6º, que textualmente dice:

“ARTÍCULO 6º:

Inciso d): Colocación de barras u otros elementos destinados al expendio de bebidas en el exterior del local, multa de diez (10) salarios mínimos del personal administrativo de esta Municipalidad”.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Firmado: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Silvina A. Millán. Secretaria HCD.

Registrada bajo el n° 1779 con fecha 14/09/09.-